



¿Pagas a una cuenta distinta de tu proveedor? Conoce los riesgos tributarios

¿Alguna vez has comprado algo y el vendedor te ha dicho: “Por favor, depositame a esta otra cuenta que está a nombre de mi socio o gerente”? En el mundo de los negocios esto es frecuente, sin embargo, **hacerlo a la ligera puede salirte muy caro con la SUNAT.**

En el presente Informativo te explicamos en que consiste un **“Pago a Terceros”** y cómo debes proteger el dinero de tu empresa y evitar problemas con la SUNAT.

1. ¿Qué es un pago a terceros?

Es el pago que realizas a una empresa o persona diferente del proveedor que emitió la factura o prestó el servicio.

Imagina que tu empresa le compras computadoras a la “Empresa A”, pero a la hora de pagar, ellos te piden que le transfieras el dinero a Juan (que puede ser el dueño, el gerente o un amigo).

Para la SUNAT, Juan es un tercero. Aunque sea el jefe o el representante legal con todos los papeles en regla, si su nombre no está en la factura, el banco registrará que le diste el dinero a otra persona.

En estos casos, a ley te permite pagarle a otra persona, pero **tienes que avisarle a la SUNAT antes de hacer la transferencia.**

2. ¿Qué riesgos existen si no se comunica a SUNAT oportunamente?

Si no se realiza la comunicación a SUNAT antes de realizar el pago, se podría considerar que no se cumplió correctamente con la Ley de Bancarización.

Con ello, la empresa podría tener problemas para sustentar ese gasto ante la SUNAT, no pudiendo utilizarlo para reducir el pago del Impuesto a la Renta ni usar el IGV de la factura como crédito fiscal.

3. ¿Cómo se realiza la comunicación a SUNAT?

Actualmente, no existe un formato oficial para esta comunicación. Mientras ello ocurra, puede presentarse un escrito mediante Mesa de Partes Virtual o de manera presencial, indicando quién es el proveedor, quién recibirá el pago y el motivo por el cual el pago será realizado a un tercero.

Además, es recomendable guardar documentos de respaldo, como cartas, contratos o correos electrónicos relacionados con la operación.

Recuerda:

Antes de hacer cualquier transferencia, revisa bien que el nombre de la cuenta bancaria coincida exactamente con el de la factura.

Si no coincide, detén el pago, prepara tu carta para SUNAT, asegúrate de tener un adecuado control de esta documentación y contar con asesoría tributaria especializada para evitar posibles observaciones de la SUNAT en una futura fiscalización.

Base legal:

- Artículos 3°, 4°, 5° y 5-A° del TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía (Ley de Bancarización) aprobado por Decreto Supremo Nro. 150-2007-EF.
- Informe 000067-2024-SUNAT/7T0000.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe